

- Rodríguez Aroca, Luis. — Excedente.  
 Pérez Ciria, Pedro. — Excedente.  
 Hidalgo Bahamonte, Angel. — Excedente.  
 Cristóbal Cervera, Ehas. — Excedente.  
 Sánchez Pascual, Julio. — Excedente.  
 Benito Rivas, José. — Excedente.  
 Díaz de Ceballos Vicente, Vicente. — Excedente.  
 Villacampa Barruel, Jesús. — Excedente.  
 Rodríguez Sánchez de la Campa, Alfonso. — Excedente.  
 Martínez Salvatierra, José. — Excedente.  
 Estremera Martínez, Antonio. — Excedente.  
 Figueruelo Bueno, José. — Excedente.  
 Garrido Pérez, Rafael. — Excedente.  
 Martín Marcos, Miguel. — Excedente.  
 Valderrama Esteban, Hortensia. — Excedente.  
 Zapico Giménez, Antonia. — Excedente.  
 Sandoval Cava, Angel. — Excedente.  
 Gorostiza Hernando, Dolores. — Excedente.  
 Sánchez Gazarri, José. — Excedente.  
 Ramírez de Cartagena Santos, Miguel. — Excedente.  
 Tejero Dalmau, José Luis. — Excedente.  
 Iglesia Alvarez, Ernesto de la. — Excedente.  
 Izquierdo Tenes, Guillermo. — Excedente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), evacuado de Asturias, destinado actualmente en Barcelona, D. Benito García Covelo, en súplica de que se le considere comprendido en lo que se dispone en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de once

de Noviembre pasado, y habiendo justificado los extremos exigidos,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere al referido funcionario con el derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo acreditarse aquella desde la fecha de su toma de posesión, y en su defecto, si fuera anterior al trece de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, desde esta última fecha, en armonía con lo que se dispone en la también Orden de la Presidencia de veintiocho de Diciembre último (GACETA del treinta y uno).

Lo que en virtud de la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

P. D.,  
(Ilegible.)

Ilmo Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

### MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Jefe del Negociado de 2.ª clase del Cuerpo de Telégrafos, don Felipe Subrá y Herretos, en solicitud de que le sean abonadas las diferencias de sueldo que no percibió por el tiempo que permaneció en situación de disponible gubernativo, por ser fallas las causas que dieron lugar a la Orden de este Ministerio, de 28 de Octubre último, en la que se acordaba — entre otras — la expresada disponibilidad;

He tenido a bien resolver, de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, que quede sin efecto la mencionada Orden ministerial de 28 de Octubre de 1937, en la parte

que afecta a don Felipe Subrá y Herretos, a quien, en consecuencia, deberán serle acreditadas las diferencias de sueldo no percibidas correspondientes al tiempo que permaneció en situación de disponible gubernativo, en virtud de la Orden mencionada.

Lo digo a V. L. a los efectos oportunos.

Barcelona, 12 de Mayo de 1938.

RICARDO GASSET.

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### ORDEN

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 4.º del Decreto de 28 de Octubre de 1937, y el apartado d) de la Orden de 14 de Diciembre del mismo año, este Centro Regulador, después de hacer un minucioso estudio de todos los factores que integran la producción del cemento y de proceder a la comprobación y cálculo de los datos aportados para poder fijar la cotización que ha de regir, en su reunión plenaria del 13 del mes actual, por acuerdo unánime de todos sus componentes, ha resuelto que todo el cemento entregado durante el mes de Marzo de este año, será facturado al precio de 212 pesetas la tonelada sobre vagón fábrica. Asimismo acordó que el cemento entregado en el mes de Abril último, será facturado al precio de 225 pesetas la tonelada sobre vagón fábrica.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Barcelona, 14 de Mayo de 1938.

P. D.

DARIO MARCO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

##### Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo de 1938

#### Compra Venta

|                    |       |       |
|--------------------|-------|-------|
| Francos franceses: | 56'50 | 59'50 |
| Liras esterlinas:  | 101'— | 106'— |

|                        |        |        |
|------------------------|--------|--------|
| Dollars:               | 20'18  | 21'26  |
| Liras:                 | 67'50  | 68'50  |
| Francos suizos:        | 462'17 | 486'70 |
| Reichsmarks:           | 8'12   | 8'56   |
| Belgas:                | 340'10 | 353'20 |
| Florines:              | 11'24  | 11'85  |
| Escudos:               | —      | —      |
| Coronas checoslov.:    | 70'75  | 73'50  |
| Coronas danesas:       | 4'49   | 4'74   |
| Coronas noruegas:      | 5'07   | 5'27   |
| Coronas suecas:        | 5'18   | 5'47   |
| Pesos argentinos m/l.: | 5'28   | 5'87   |

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### CUERPO DE SEGURIDAD (GRUPO UNIFORMADO)

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Inspección General de fecha 12 de Enero último,

He tenido a bien, en uso de las atribuciones que me están conferidas, conceder el ascenso a CABO a los

Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º del corriente mes.

#### Del 1.º Grupo de Asalto

Manuel Torres Guerrero.  
Manuel Migoya Pérez.  
Francisco Muñoz Cazorla.  
Emilio Tártalo Rojas.  
Cipriano Antonio Casabuena.  
Sebastián Burrenza García.  
Honorio Chamorro García.  
Francisco Manzano Almagro.  
Antonio Sampietro Mata.  
Efigenio Fernández Díaz.  
León Martínez de los Ríos.  
Pedro M. Prieto Arnaiz.  
José Cantabarría Galdós.  
Francisco López Exposité.  
Luis Fernández Peñalver.  
Juan Fernández Velázquez.  
Santiago A. García Gómez.  
Luciano Peribáñez Hermosilla.  
Francisco de los Reyes Bellido.  
Casto Arnaiz Ruiz.  
Esteban Berlanga de la Peña.  
Antonio Manzano Mermúdez.  
Antonio Dólera Ruiz.  
Andrés Agüera Espejo.  
Basilio Quintero Martínez.  
Bernardino Gusano Alcántara.  
Prudencio Diocelle Taño.  
Carmelo Montoya Sanz.  
Antonio Escribano López.  
Pedro Más Ruano.  
Pedro Mora Álvarez.  
Manuel Esteban Lozano.  
Antonio García Martínez.  
Juan Pacheco García.  
Ángel Sánchez Ureña.  
Andrés Rodríguez Rubio.  
Juan Guillermo Gil.  
Gabriel Barroso Alonso.  
Melquíades Castaño Ramos.

#### Del 2.º Grupo de Asalto

Manuel Castellanos Fernández.  
José Chicote Rodríguez.  
Efraín Casado Sánchez.  
Eusebio de las Heras Ramos.  
Julio Díaz Gil.  
Juan Murillo Hidalgo.  
Ángel Hernández Garrido.  
Ramón Alonso Fernández.  
Blas Manzanedo Rello.  
Gabriel Pindado Castejón.  
Félix Granizo López.  
Lucio López Claudio.  
Emilio García León.  
Ángel Rodríguez Bastida.  
Benigno Pernía Pérez.  
José María Martínez Álvarez.  
Gerónimo Pina Vargas.  
Gerónimo Rodríguez Muñoz.  
Julián José Bautista Granero.  
Tomás Gómez García.  
Manuel Civera Rodríguez.  
Juan Casado de Agüeda.  
Manuel Artalejo Soler.  
José Amado Covisa.  
Jesús López Moreno.  
Antonio García Alonso.  
Pedro Santolaria Arilla.  
José Román Casanova.  
Antonio Salgado Gómez.  
Ángel de Miguel Antón.  
Antonio Alonso Joaquín.  
Antonio Ramón Cruz

Raimundo Palero Almendros.  
Lucio Calvo Garay.  
Juan Antón Ruiz.  
Fernando de la Lama Noriega.  
José Fabuel Parreño.  
Francisco García Jiménez.  
Modesto Rodríguez Barbero.  
Isidoro Villar Sánchez.

#### Del 3.º Grupo de Asalto

Vicente Laball Sanchiz.  
José Pérez Arrojo.  
Eutiquio López Martín.  
Perfecto Peña Corral.  
Santos González Prieto.  
Eduardo Esteban Esteban.  
Leandro Gallardo Alonso.  
Andrés Crespo Jiménez.  
Antonio Jimeno Gómez.  
Dionisio Camarero Moreno.  
Santiago Adanero Marcos.  
Manuel Martínez Escribano.  
Alejandro Arévalo Requena.  
Raimundo Escudero Bravo.  
Juan López Boig.  
Honorio Sánchez Torres.  
Julio Lallave Fernández.  
José Castellanos Flores.  
Victor Moreno Cristóbal.  
Crescencio López Merchante.  
Mariano Giménez Moreno.  
José Costanza García.  
Mariano Rodríguez de Ronda.  
Francisco Ortuño Iborra.  
Rafael Delgado Romero.  
José Mesas Lucas.  
Juan B. Varela Torrente.  
Asunción Bravo García.  
Fernando Pérez Álvarez.  
Antonio Sancho Gamacho.  
José Martínez López.  
Lorenzo Rodrigo García.  
Francisco de la Rubia Castro.  
Manuel Rojas Palomo.

#### Del 6.º Grupo de Asalto

Ángel Gómez de las Heras Fortea.

#### Del 7.º Grupo de Asalto

Ciriaco Minguez García.  
Enrique Méndez Fraile.  
Claudio del Barrio Ceballos.  
Julián Plaza Duro.  
Francisco Segura Herraiz.  
Jesús Mérida Noguera.  
Donato Dueñas Rincón.  
Gabino del Río Casado.  
Guillermo Giménez Moreno.  
Eusebio Culsán Larriba.  
Eusebio Morales Monge.  
Florentino Villar Cortés.  
Gabriel Nañez Sánchez.  
Julián Criado Charcos.  
José Alonso Vélez.  
Ismáel Blázquez López.  
Fernando López Carrasco.  
Miguel Quiles Palomares.  
Miguel Rebaque Fernández.  
Luis Sastre Pumar.  
Santiago Soler Estringana.  
Luis Gómez Díaz.  
Julián López Antón.  
Pedro Briceño Barroso.  
Tomás Crisóstomo Ampuero.  
Francisco Verdejo Navarro.  
Joaquín Hernández Sánchez.  
Gaspar de Miguel Moreno.  
Lorenzo Pagán Tocino.  
Pedro Quirós Hungría.

Fernando Ramírez López.  
Javier Agudo López.  
José Robles Martínez.  
Enrique Moreno Bocero.  
Ángel Campos de la Peña.  
José Linares Tauste.  
Antonio Martínez Martínez.  
Tomás Cortés Galindo.  
Fausto Parra Galindo.  
Emilio Guillén Valiente.  
Pedro Miguel García.  
Francisco Fernández Ruiz.  
Arturo García Hoces.  
Barcelona, a 13 de Mayo de 1938.  
El Inspector General,

P. D.  
ENRIQUE GOMEZ

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

#### DIRECCION GENERAL DE TRABAJO. SERVICIO DE COLOCACION DE OBREROS Y CRISIS DE TRABAJO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de 29 de Agosto de 1935, se hace público que han solicitado carta de identidad profesional para trabajar en España, por cuenta propia, los súbditos extranjeros que a continuación se expresan:

Guyant (Emilio Ernesto), francés, vendedor ambulante, Barcelona.

Guttman-Freund (José), checoslovaco, profesor de idiomas, Madrid.  
Galiano Guardiola (José), argentino, jornalero agrícola. Callosa de Enzarria.

Gallico Vilaseca (Francisco), argentino, transportista auto-camión. Barcelona.

García González (Carlos), cubano, ajustador. Madrid.

García Terol (Fernando), argentino, fotógrafo. Madrid.

Garretas Casanovas (Juan), francés, comercio de carnes. Sabadell.—Barcelona.

Garreta Coli (Francisco), francés, comercio de carnes. Sabadell.—Barcelona.

Garrido Badenes (Carmen), argentino, maestra. Valencia.

Gayer (Max), checoslovaca, comercio venta de baratijas. Barcelona.

Gaynes Nat (José), francés, comercio calzado lujo. Barcelona.

George Stevens (Cyril), inglés. Madrid.

Gerbaut Gomar (Ángel), argentino, gorrero. Valencia.

Germain Vila (Jaime), francés, trapero. Tarrasa.—Barcelona.

Gerstmann (Benjamin), francés, industrial. Barcelona.

Gil Benavent (Miguel), argentino, albañil. Valencia.

Gil Benavent (Salvador), argentino. albañil, Valencia.

Gimeno Amigó Baldomero), argentino, Médico Cirujano. Barcelona.